



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL N° 2
INSTITUCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
Decreto 0233 de 2000. Rec. Oficial: Resol. Según. 212 de 2002; Resol. 0048 de 2003.
Resoluciones 3064 y 3065 de 2012.
Registros: Sec. Edu. FO-E05006 P.E.I. 0165-96. NID 150001004583
NIT.822- 001-951-6

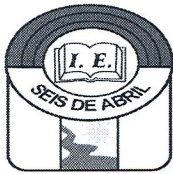
ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS CONTRATACION BIENES y/o SERVICIOS HASTA 20 SMMMLV

PROCESO Y TIPO DE CONTRATACIÓN: Con base en el Manual Interno de Contratación , aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 007 del año 2024		BASE LEGAL: Ley 715 DE 2001 y Decreto 1075 de 2015.	
FUENTE DE RECURSOS: SGP		Recursos SGP de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2026 aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 013 del año 2025 para la vigencia fiscal 2026.	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION			
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.2 Nombre de Proyecto		SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PARA LA I.E	
2. DATOS DE LA CONTRATACION			
2.1 Fecha de elaboración del estudio previo:		Julio 15 de 2026	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO	
2.3 Dependencia solicitante:		RECTORIA	
2.4. Tipo de Contrato:		SUMINISTROS	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)			
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación		El Consejo Directivo en cabeza del Rector de la Institución Educativa Seis de Abril tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento y disposición de la planta física para la prestación del servicio Educativo, dentro de ella mantener las condiciones favorables para la salud y bienestar de la comunidad Educativa las diferentes áreas locativas especialmente baños, oficinas, salones y áreas comunes, para ello se requiere contratar el suministro de elementos de aseo y dotaciones que complementen lo apropiado por la Alcaldía dentro del contrato de aseo que ejecuta dentro de sus obligaciones como apoyo al funcionamiento de las Instituciones Educativas del Municipio. Así esta rectoría define contratar con una persona natural o jurídica para que suministre los elementos de aseo para la Institución Educativa para la vigencia 2026, que a su vez cumpla con los procesos legales establecidos en el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa.	
3.2 OBJETO A CONTRATAR			
3.2.1. Objeto contractual		SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PARA LA I.E	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
 NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL N° 2
INSTITUCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
 Decreto 0233 de 2000. Rec. Oficial: Resol. Según. 212 de 2002; Resol. 0048 de 2003.
 Resoluciones 3064 y 3065 de 2012.
 Registros: Sec. Edu. FO-E05006 P.E.I. 0165-96. NID 150001004583
 NIT.822- 001-951-6

3.2.2 Especificaciones Objeto Contractual - Clasificación UNSPSC:				
		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto y/o Servicio
		1	60131000	Suministros instrumentos musicales
		2	45111600	Estante Metalico
		2	40161700	Kit profesores
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA I. E. SEIS DE ABRIL				
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las actividades a cargo en el contrato. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del presente contrato de mantenimiento. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato el informe de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación. 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.		
3.3.2. Obligaciones de la I. E. SEIS DE ABRIL		1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS				
3.4.1 Fundamentos jurídicos		La I.E. SEIS DE ABRIL, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015; y el Acuerdo No. 007 de 2024, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.		
3.4.2 Consulta de precios o condiciones de mercado		ANÁLISIS HISTÓRICO: Teniendo en cuenta que a la fecha LA I. E. SEIS DE ABRIL, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso y en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotización que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, la cual se considera como sustento, y se relacionan en el estudio de mercado.		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL N° 2
INSTITUCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL

Decreto 0233 de 2000. Rec. Oficial: Resol. Según. 212 de 2002; Resol. 0048 de 2003.
Resoluciones 3064 y 3065 de 2012.
Registros: Sec. Edu. FO-E05006 P.E.I. 0165-96. NID 150001004583
NIT.822- 001-951-6

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: LA I. E. SEIS DE ABRIL, para cubrir la necesidad los suministros de elementos de aseo para la Institución Educativa para la vigencia 2026 se requiere **LA CONTRATACION CON PERSONA NATURAL O EMPRESA**, para realizar los suministros a la institución.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: El mercado local, regional o nacional, cuenta con empresas y/o personas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotización personalmente a la empresa Proquillanos, las cuales son dedicadas al objeto del presente contrato.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.5.1 Valor del Contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS CUATENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$ 842.126) M/cte.** con todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo de Fuente	Valor
1	FSE	\$ 842.126

3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	2026-24
Valor:	\$842.126
Autorizados por	AURORA GONZALEZ PARRADO

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

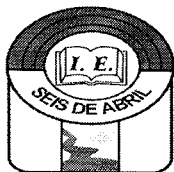
La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **LA I. E. SEIS DE ABRIL** pagará al contratista, en una (1) cuota las cuales serán pactada con el contratista, previó recibí de los suministros a satisfacción por el supervisor interno y/o rectoría, informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

1.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona, que se considere con el derecho a participar y que **LA I. E. SEIS DE ABRIL**, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

PARA ESTE PROCESO, LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE SE EXIGIRÁN SERÁN LOS SIGUIENTES:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
 NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO LOCAL N° 2
INSTITUCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL
 Decreto 0233 de 2000. Rec. Oficial: Resol. Según. 212 de 2002; Resol. 0048 de 2003.
 Resoluciones 3064 y 3065 de 2012.
 Registros: Sec. Edu. FO-E05006 P.E.I. 0165-96. NID 150001004583
 NIT.822- 001-951-6

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	➤ Propuesta Económica suscrita por el proponente. ➤ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. ➤ Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. ➤ Certificado de Matricula Mercantil (CAMARA DE COMERCIO), actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. Si se requiere. ➤ Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante. No se acepta afiliación a SISBEN o en calidad de beneficiario, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN de ser el caso ➤ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar). ➤ Constancia sobre experiencia e idoneidad. ➤ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➤ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➤ Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. ➤ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. ➤ Certificación bancaria vigente Se verificará que la documentación presentada sea la correcta.		
3.7 GARANTIAS	ASEGURABILIDAD: Por el monto del contrato que es inferior al 10% de la menor cuantía no se requiere la constitución de póliza de garantías.		
3.8 SUPERVISIÓN:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; padding: 5px;">Nombre del funcionario:</td><td style="padding: 5px;">HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO
Nombre del funcionario:	HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO		
3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
3.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
NOMBRE DEL RECTOR	HENRY ALBERTO SANTIAGO PARDO		
CARGO: Rector	FIRMA:		